

Resolución de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón

Expediente N.º: 148/2024

Procedimiento: Contrato servicios del programa de colonias Diverjalón.

D. JESUS BAZÁN SANZ PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

“Vista la tramitación del contrato de servicios, tramitación urgente, para el programa de gestión de colonias del programa Diverjalón (Expte 148/2024)”.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la Mesa propondrá al candidato que haya obtenido la mejor puntuación, para que en el plazo de cuatro días hábiles aporte la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

Atendida la propuesta realizada por la Mesa de contratación, habiendo obtenido la empresa Formación Floservice 2021 S.L la mayor puntuación,

Vista que quedará sujeto a la adecuada y suficiente existencia de crédito para el ejercicio 2024 en la aplicación 2310.2279903

Atendido el requerimiento de documentación de la empresa como candidato propuesto.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Propuesta de contratación del Órgano de contratación	19/2/2024	
Informe de jurídico	19/2/2024	
Pliego prescripciones técnicas	31/1/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	19/2/2024	
Informe de fiscalización favorable (Fase A)	19/2/2024	
Resolución de Presidencia 68/2024	19/2/2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura	29/2/2024 y 1/3/2024	
Requerimiento al licitador. Resolución 114/2024	4/3/2024	Aporta toda documentación (Alta IAE, Inscripción ROLECE, adscripción medios y certificados de encontrarse al corriente)
Informe de fiscalización Fase D	11/3/2024	

Atendido que la Mesa de contratación, atendida la documentación presentada por los licitadores SDC Esmas S.L, Os Zagales y Ángel Jiménez Rodríguez, en cuando a la acreditación de solvencia, no cumple, previo



requerimiento de subsunción, con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas administrativas, acuerda excluirlos.

Atendida la propuesta realizada por la Mesa de contratación, habiendo obtenido la empresa Formación Floservice S.L.U la mejor puntuación y en virtud de la competencia que me asiste para esta contratación y a tenor de lo establecido por el artículo 30.1.m de la Ley 7/1999 de 9 de abril de administración local de Aragón en su redacción dada por la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

“ PRIMERO: Ratificar las exclusiones de la Mesa de contratación de las empresas SDC Esmas S.L, Os Zagales y Ángel Jiménez Rodríguez, en cuando a la acreditación de solvencia, no cumple con lo previsto en los Pliegos de Cláusulas administrativas

SEGUNDO: Adjudicar, en los siguientes términos, el contrato administrativo de servicios de gestión del programa de colonias Diverjalón, por un precio unitario de 13,13€/hora (total 59.117,83€ más IVA), a la empresa Formación Floservice 2021 S.L, con NIF B01918572,

TERCERO: Disponer el gasto del contrato y al periodo de prestación del contrato imputable al ejercicio 2024 por un importe máximo de 64.751,26€ impuestos incluidos, con cargo a la aplicación 2310.2279903.

CUARTO: La vigencia del presente contrato será hasta el 7 de enero de 2025 desde la formación.

QUINTO: Los compromisos del resto de anualidades quedarán sometidos a la adecuada y suficiente consignación presupuestaria.

SEXTO: Nombrar responsables del contrato a la Sra. Consejera de Bienestar Social y a la Directora de Servicios Sociales.

SEPTIMO: A lo largo de la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar las renovaciones de la póliza del seguro de responsabilidad civil y su justificante de pago.

OCTAVO: La firma del contrato no supone el establecimiento de relación laboral alguna entre la contratista y la Comarca de Valdejalón. Toda relación laboral de los activos puestos al servicio del cumplimiento del contrato, se establece en exclusiva entre éstos y el contratista, quien deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de dicha relación.

NOVENO: Notificar la adjudicación al interesado y publicarla en el perfil del contratante.”

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por el Presidente.
Jesús Bazán Sanz

